

## DECRETO 4558 DE 2006

(diciembre 26)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia,

### DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, con circunscripción en los Departamentos de Copán, Santa Bárbara, Cortes, Atlántida, Yoro, Colón y Gracias a Dios.

Artículo 2°. Designase a Rubén Gerardo Larach Zablah como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, con circunscripción en los Departamentos de Copán, Santa Bárbara, Cortes, Atlántida, Yoro, Colón y Gracias a Dios.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Consuelo Araújo Castro.